



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "INTERTRUST SPAIN SL", en la que se solicita certificación de la existencia y vigencia, de la sociedad "A. C. I. VIP SL", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-713834, folio 10, del tomo 40172, extendida el 3 de febrero de 2020 en virtud de escritura otorgada el 14 de enero de 2020 ante el notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, con el número 42, consta inscrito entre otras decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad "A. C. I. VIP SL", con fecha 15 de octubre de 2019; el traslado de domicilio social de la sociedad del 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la calle Serrano, 41, 4, 28001, Madrid, España. Como consecuencia de lo anterior, la junta resuelve cambiar la nacionalidad de la sociedad, actualmente de nacionalidad luxemburguesa, por una nacionalidad española y dicha modificación no afecte la continuidad de la sociedad, que seguirá siendo la misma persona jurídica.

2. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

3. No figura ninguna situación especial.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, de este Registro Mercantil de Madrid, dieciocho de febrero de dos mil veinte.

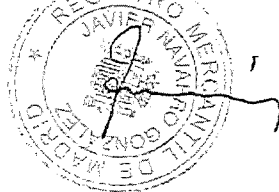
El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 7351/2020.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a veinte de febrero de dos mil veinte



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@carpme.es.

Luxemburgo, el día 23 de octubre de 2019



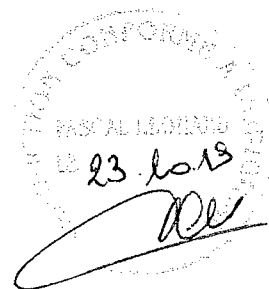
El abajo firmante LEONARD Pascal, traductor jurado en el Tribunal Superior de Justicia de Luxemburgo por decreto ministerial del 15 de febrero de 2006 en aplicación de la ley del 7 de julio de 1971 certifica por la presente que la traducción del documento en anexo corresponde en contenido y en forma a la versión original presentada y en la base de la cual la presente traducción ha sido realizada.

En caso de litigio sólo será válida la versión original.

LEONARD Pascal

Traductor Jurado

Léonard Pascal
84, rue Charles Darwin
L-1433 Luxembourg
Tel. 352 26 02 83





LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
- Le présent acte public
2. a été signé par **LEONARD, Pascal**
3. agissant en qualité de **Traducteur**
4. est revêtu du sceau/timbre de **Traducteurs**
- Attesté
5. à Luxembourg **6. le VENDREDI 25 OCTOBRE 2019**
7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
8. sous no. **V-20191025-238659**
9. Sceau / timbre
10. Signature



*Mario Wiesen, Préposé du Bureau des
Passaports, Visas et Légalisations*

lo: Maître Jacques
SSELER, notario en
Pétange, Gran Ducado de
Luxemburgo

A.C.I. VIP S.à r.l.

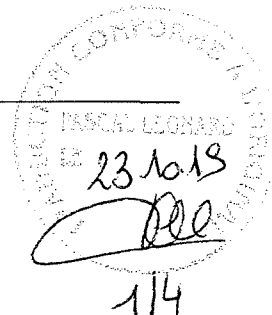
Société à responsabilité limitée [Sociedad de responsabilidad limitada]

Domicilio social: 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

R.C.S. Luxemburgo: B 174156

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SOCIO ÚNICO
CON FECHA DE 15 DE OCTUBRE DE 2019**



El año dos mil diecinueve (2019), el día quince (15) de octubre, ante Maître Jacques Kessler, notario con residencia en Pétange, Gran Ducado de Luxemburgo,

COMPARECE:

A.C.L Airports S.à r.l., una *société à responsabilité limitée* [sociedad de responsabilidad limitada] regida por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, registrada en el Registro de Comercio y Empresas de Luxemburgo bajo el número B 174139 y titular del número de identificación fiscal español (TIN) N0183385D (**el Socio Único**), como socio único de **A.C.I. VIP S.à r.l.**, una *société à responsabilité limitée* [sociedad de responsabilidad limitada] regida por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, registrada en el Registro de Comercio y Empresas de Luxemburgo bajo el número B 174156 (**la Sociedad**) para celebrar una junta general extraordinaria (**la Junta**) del socio único de la Sociedad.

La Sociedad se constituyó el 14 de diciembre de 2012 de conformidad con una escritura de Maître Jean Seckler, notario residente en aquella época en Junglinster, Gran Ducado de Luxemburgo, y se publicó en el Boletín Oficial de Luxemburgo (*Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations*) bajo el número 487 del 27 de febrero de 2013. Los estatutos de la Sociedad (los **Estatutos**) fueron modificados por última vez el 19 de agosto de 2019 mediante una escritura de Maître Jacques Kessler, notario residente en Pétange, Gran Ducado de Luxemburgo, y publicada en el *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* bajo el número RESA_2019.213 16 de septiembre de 2019.

Se abre la sesión bajo la presidencia de la Sra. Sofia AFONSO-DA CHAO CONDE, oficial de notario, con residencia profesional en Pétange, como presidente de la Junta (**la Presidente**). La Presidente nombra a Marisa GOMES, empleada privada, con residencia profesional en Pétange, como Secretaria de la Junta (**la Secretaria**). La Junta elige a la Sra. Marisa GOMES, empleada privada, con residencia profesional en Pétange, como escrutadora de la Junta (**la Escrutadora**). La Presidente, la Secretaria y la Escrutadora juntas componen la **Mesa**.

El Socio Único representado en la Junta y el número de participaciones que posee se indican en una lista de asistencia elaborada por los miembros de la Mesa, que permanecerá anexa a la presente escritura para ser presentada con esta última durante las formalidades de la inscripción en el registro. La lista de asistencia está firmada por el representante del Socio Único (**el Apoderado**), los miembros de la Mesa y el notario.

El poder del Socio Único representado en la Junta también permanecerá adjunto a la presente escritura y será firmado *ne varietur* por los miembros de la Mesa, el Apoderado y el notario.

Una vez constituida la Mesa, la Presidente declara y requiere al notario que registre lo siguiente:

1. Todo el capital social de la Sociedad está debidamente representado en la Junta, que en consecuencia se constituye regularmente y puede deliberar sobre los puntos del orden del día, reproducidos en lo sucesivo, sin previo aviso.
2. El orden del día de la Junta está redactado de la siguiente manera:
 - (1) Reconocimiento y aprobación de las cuentas provisionales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019;
 - (2) Traslado del domicilio social de la Sociedad y de la administración central del 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la calle Serrano, 41, 4, 28001, Madrid, España (la **Redomiciliación**) y, en consecuencia, cambio de la nacionalidad de la Sociedad de una nacionalidad luxemburguesa por una nacionalidad española;
 - (3) Continuación de la Sociedad bajo la forma de una sociedad limitada con el nombre "A.C.I. VIP, S.L." y modificación y reformulación completa de los Estatutos con miras a su traslado y su continuación en España;
 - (4) Fin de los mandatos y liberación de responsabilidad (*quitus*) dada a los miembros actuales del consejo de gerencia de la Sociedad;
 - (5) Aprobación de otros procedimientos y trámites relacionados con la Redomiciliación; y
 - (6) Asuntos Varios.
3. Después de deliberar, la Junta adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Junta decide reconocer y, en la medida de lo necesario, aprobar y, por la presente toma nota de y, en la medida de lo necesario, aprueba las cuentas provisionales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019, que servirán como balances de cuentas a los efectos de la Redomiciliación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Junta decide trasladar el domicilio social de la Sociedad y el lugar de su administración central del 4, rue de la Grève, L-1643 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la calle Serrano, 41, 4, 28001, Madrid, España, con efecto a partir de la fecha en que se hayan completado todas las formalidades requeridas tanto por la ley de Luxemburgo como por la ley española para hacer efectiva la Redomiciliación (la **Fecha de Redomiciliación**).

Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve cambiar la nacionalidad de la Sociedad, actualmente de nacionalidad luxemburguesa, por una nacionalidad española y dicha modificación no afecte la continuidad de la Sociedad, que seguirá siendo la misma persona jurídica. De ello se deduce que la Junta decide solicitar el registro a través de la continuidad de la Sociedad en forma de sociedad limitada en España de acuerdo con la ley española de sociedades.

La Junta reconoce que, después de la Redomiciliación, (i) la Sociedad dejará de ser una sociedad de responsabilidad limitada regida por la ley de Luxemburgo sin ser disuelta, y en consecuencia (ii) como la Sociedad conservará su personalidad jurídica, será regida por la ley española bajo la forma de una sociedad limitada a partir de la Fecha de Redomiciliación y (iii) la Sociedad se denominará "A.C.I. VIP, S.L.", como lo

23.10.19
214

demuestra el número de registro 19135902 del Registro Mercantil de Madrid, copia de la cual se adjunta a la presente escritura como Anexo 1.

La Junta decide reformular los Estatutos en su totalidad para adoptar estatutos correspondientes a los de una sociedad limitada, regida por la ley española, en la forma de los estatutos presentados a la Junta, con efecto a partir de la Fecha de Redomiciliación, adjuntados como Anexo 2.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta decide terminar los mandatos de los miembros actuales del consejo de gerencia de la Sociedad con efecto a partir de la Fecha de Redomiciliación.

La Junta también decide darles de alta (*quitus*) para el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

La Junta decide confiar la representación y la administración de la Sociedad a un consejo de gerencia compuesto por tres (3) miembros y nombrar, a partir de la Fecha de Redomiciliación:

- (A) Intertrust Spain S.L.U., una sociedad regida por la ley española, con domicilio social en la calle Hermosilla 11, 4º A, Madrid, España, y el número de identificación fiscal español B-80911837, debidamente constituida en virtud de un acto notariado el 31 de mayo de 1994 por el notario de Madrid, Sr. José Periel García, con el número 1667 de sus archivos oficiales e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el libro 16424, folio 157, página M-137331, como miembro del consejo de gerencia de la Sociedad por un período indefinido.

Intertrust Spain, S.L.U. aceptará su nombramiento y designará a su representante dentro de la Sociedad en virtud de una carta de aceptación para cumplir con los requisitos legales españoles;

- (B) Daniel Guillermo Simonutti, mayor, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio profesional en 5663 calle Honduras, C1414BNE Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, titular del pasaporte argentino número AAA556065 y del número de identificación español para extranjeros Y3 691792F, como miembro del consejo de gerencia de la Sociedad por un período indefinido.

Daniel Guillermo Simonutti aceptará su nombramiento en virtud de una carta de aceptación para cumplir con los requisitos legales españoles; y

- (C) Andrés Pedro Mariano Zenarruza, adulto, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio profesional en 5663 calle Honduras, C1414BNE Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, titular del pasaporte argentino número AAF723415 y del número de identificación español para extranjeros Y5778766F, como miembro del consejo de gerencia de la Sociedad por un período indefinido.

Andrés Pedro Mariano Zenarruza aceptará su nombramiento en virtud de una carta de aceptación para cumplir con los requisitos legales españoles.

A este respecto, se reconoce que en esa fecha, el Socio Único ha notificado a las personas mencionadas anteriormente sus respectivos nombramientos a partir de la Fecha de Redomiciliación y que han aceptado este nombramiento.

CUARTA RESOLUCIÓN

Por la presente, la Junta decide aprobar y aprueba por la presente escritura todos los trámites y cada uno de los pasos necesarios o útiles para completar la Redomiciliación.

En este sentido, la Junta también decide que la Sociedad se suprimirá del Registro de Comercio y Compañías

de Luxemburgo, siempre que se hayan cumplido en el Registro Mercantil de Madrid todos los trámites relacionados con la Redomiciliación y el registro de la Sociedad en forma de una sociedad limitada.

La Junta decide además autorizar y facultar a cualquier Gerente de la Sociedad y a cualquier asesor legal de Allen & Overy, una sociedad en comandita simple, que actúe individualmente y por separado en virtud de su firma exclusiva, en nombre de la Sociedad, para llevar a cabo todos los tramites que serán necesarios o útiles para la realización de la Redomiciliación en el Gran Ducado de Luxemburgo, y más específicamente para ejecutar, entregar y dar efecto a todos los documentos, certificados, instrumentos, avisos y contratos relacionados con la Redomiciliación.

El notario, que entiende y habla inglés, declara que a solicitud del Apoderado, el presente documento ha sido redactado en inglés, seguido de una versión en francés; a petición del mismo Apoderado, y en caso de divergencias entre las versiones en inglés y francés, prevalecerá la versión en inglés.

De todo lo cual doy fe. Otorgado en Pétange, Gran Ducado de Luxemburgo, en la fecha que consta al inicio del presente.

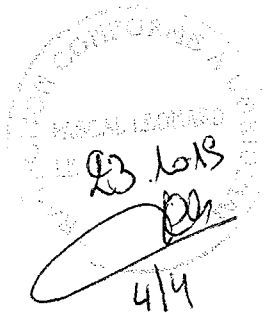
Y tras la lectura de la presente escritura en la Junta, los miembros de la Mesa y el Apoderado la firmaron junto con el notario.

Sello:

Es copia fiel del original

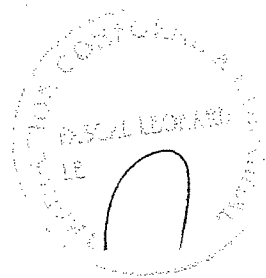
16 de octubre de 2019

Jacques Kessler, Notario



Me Jacques KESSELER
Notaire, Pétange
G.D. de LUXEMBOURG

A.C.I. VIP S.à r.l.
Société à responsabilité limitée
Siège social : 4, rue de la Grève, L-1643 Luxembourg
Grand-Duché de Luxembourg
R.C.S. Luxembourg : B 174156



ASSEMBLÉE GÉNÉRALE EXTRAORDINAIRE DE L'ASSOCIÉ UNIQUE
EN DATE DU 15 OCTOBRE 2019

In the year two thousand and nineteen (2019), on the fifteenth (15th) day of October, before *Maître Jacques Kesseler*, notary public residing in Pétange, Grand Duchy of Luxembourg,

THERE APPEARED:

A.C.I. Airports S.à r.l., a private limited liability company (*société à responsabilité limitée*) governed by the laws of the Grand Duchy of Luxembourg, having its registered office at 4, rue de la Grève, L-1643 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, registered with the Luxembourg Trade and Companies Register (*Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg*) under number B 174139, and being the holder of the Spanish Tax Identification Number (TIN) N0183385D (the **Sole Shareholder**), being the sole shareholder of A.C.I. VIP S.à r.l., a private limited liability company (*société à responsabilité limitée*) governed by the laws of the Grand Duchy of Luxembourg, having its registered office at 4, rue de la Grève, L-1643 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, and registered with the Luxembourg Trade and Companies Register (*Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg*) under number B 174156 (the **Company**), for the purpose of holding an extraordinary general meeting (the **Meeting**) of the sole shareholder of the Company.

The Company was incorporated on 14 December 2012 pursuant to a deed of *Maître Jean Seckler*, notary public then residing in Junglinster, Grand Duchy of Luxembourg, and published in the Luxembourg official gazette (*Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations*) under number 487 on 27 February 2013. The articles of association of the Company (the **Articles**) have been amended for the last time on 19 August 2019 pursuant to a deed of *Maître Jacques Kesseler*, notary residing in Pétange, Grand Duchy of Luxembourg, and published in the *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* under number RESA_2019_213 on 16 September 2019.

The Meeting opens and elects Mrs Sofia AFONSO-DA CHAO CONDE, notary clerk, residing professionally in Pétange, as chairman of the Meeting (the **Chairman**). The Chairman appoints Mrs Marisa GOMES, private employee, residing professionally in Pétange, as secretary of the Meeting (the **Secretary**). The Meeting elects Mrs Marisa GOMES, private employee, residing professionally in Pétange, as scrutineer of the Meeting (the **Scrutineer**). The Chairman, the Secretary and the Scrutineer are collectively referred to hereafter as the **Bureau**.

The Sole Shareholder represented at the Meeting and the number of shares it holds are indicated on an attendance list established by the members of the Bureau which shall remain attached and shall be filed together with the present deed with the registration authorities. The attendance list is signed by the attorney in fact of the Sole Shareholder (the **Attorney**), the members of the Bureau and the notary.

The power of attorney from the Sole Shareholder represented at the Meeting shall also remain attached to the present deed and is signed *ne varietur* by the members of the Bureau, the Attorney and the notary.

The Bureau having thus been constituted, the Chairman declares and requests the notary to record that:

1. The entirety of the share capital of the Company is duly represented at the Meeting which is thus regularly constituted and may deliberate upon the items of the agenda, hereinafter reproduced, without prior notice.
2. The agenda of the Meeting is worded as follows:
 - (1) Acknowledgment and approval of the Company's interim accounts as of 30 September 2019;
 - (2) Transfer of the Company's registered office and the place of central management from 4, rue de la Grève, L-1643 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, to calle Serrano, 41, 4, 28001, Madrid, Spain (the **Migration**) and, as a result, change of the nationality of the Company, at the present time of Luxembourg nationality to Spanish nationality;
 - (3) Continuation of the Company under the form of a limited liability company (*sociedad limitada*) under the name "A.C.I. VIP, S.L." and amendment and full restatement of the Articles for the purpose of its transfer and continuation in Spain;
 - (4) Termination of the mandates of and grating of discharge (*quitus*) to the current members of the board of managers of the Company;
 - (5) Approval of further actions and formalities related to the Migration; and
 - (6) Miscellaneous.
3. After due and careful consideration, the Meeting has taken the following resolutions:

FIRST RESOLUTION

The Meeting resolves to acknowledge and, to the extent required, approve and hereby acknowledges and, to the extent required, approves the Company's interim accounts as of 30 September 2019 which shall serve as closing accounts for the purpose of the Migration.

SECOND RESOLUTION

The Meeting resolves to transfer the Company's registered office and place of place of central management of the Company from 4, rue de la Grève, L-1643 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, to calle Serrano, 41, 4, 28001, Madrid, Spain, effective as of the date on which all the formalities under both the laws of the Grand Duchy of Luxembourg and the laws of Spain which are required to give effect to the Migration are fulfilled (the **Migration Date**).

As a result of the above, the Meeting resolves to change the nationality of the Company, at the present time of Luxembourg nationality to Spanish nationality and that such change does not affect the continuity of life of the Company which shall remain one and the same body corporate. Accordingly, the Meeting resolves to apply for registration by way of continuation as a limited liability company (*sociedad limitada*) in Spain pursuant to Spanish corporate law.

The Meeting acknowledges that, as a consequence of the Migration (i) the Company will cease to be a private limited liability company (*société à responsabilité limitée*) governed by Luxembourg laws without being dissolved, and subsequently (ii) the Company, keeping its legal personality, will be governed by the laws of Spain as a limited liability company (*sociedad limitada*), as from the Migration Date and (iii) the Company will be registered under the name "A.C.I. VIP, S.L.", as evidenced by the certification number 19135902 in the Trade Register of Madrid (*Registro Mercantil de Madrid*), a copy of which is attached hereto as Schedule 1.